



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°1343

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confieren los artículos 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción LVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca APRUEBA en sus términos las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para quedar como sigue:

TABLA DE VALORES UNITARIOS POR M2 DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TIPOLOGIA PARA MUNICIPIO 551 DE TLACOLULA DE MATAMOROS Y SUS AGENCIAS MUNICIPALES

TIPOLOGIA DE CONTRUCCIÓN			CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/M2			
REGIONAL			BÁSICO	IRB1	\$ 219.00			
			MINIMO	IRM2	\$ 482.00			
ANTIGUA			MÍNIMO	IAM2	\$ 419.00			
			ECONÓMICO	IAE3	\$ 670.00			
			MEDIO	IAM4	\$ 838.00			
			ALTO	IAA5	\$ 1,394.00			
MODERNA HABITACIONAL			MUY ALTO	IAM6	\$ 1,938.00			
			UNIFAMILIAR			BÁSICO	HUB1	\$ 251.00
						MÍNIMO	HUM2	\$ 743.00
						ECONÓMICO	HUE3	\$ 1,048.00
						MEDIO	HUM4	\$ 1,341.00
						ALTO	HUA5	\$ 1,667.00
MUY ALTO	HUM6	\$ 1,992.00						
PLURIFAMILIAR			ESPECIAL	HUE7	\$ 2,065.00			
			ECONÓMICO	HPE3	\$ 996.00			
			ALTO	HPA5	\$ 1,331.00			



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	DE PRODUCCIÓN	COMERCIO	ECONÓMICO	PCE3	\$ 1,079.00
			MEDIO	PCM4	\$ 1,446.00
			ALTO	PCA5	\$ 2,159.00
		INDUSTRIAL	ECONÓMICO	PIE3	\$ 943.00
			MEDIO	PIM4	\$ 1,101.00
			ALTO	PIA5	\$ 1,394.00
		BODEGA	BASICO	PBB1	\$ 660.00
			ECONÓMICO	PBE3	\$ 838.00
			MEDIA	PBM4	\$ 964.00
		ESCUELA	ECONÓMICA	PEE3	\$ 1,215.00
			MEDIA	PEM4	\$ 1,331.00
			ALTA	PEA5	\$ 1,530.00
	HOSPITAL	MEDIO	PHOM4	\$ 1,415.00	
		ALTO	PHOA5	\$ 1,634.00	
	HOTEL	ECONÓMICO	PHE3	\$ 1,090.00	
		MEDIO	PHM4	\$ 1,603.00	
		ALTO	PHA5	\$ 2,117.00	
		ESPECIAL	PHE7	\$ 2,683.00	
	COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO	BASICO	COES1	\$ 251.00
			MINIMO	COES2	\$ 597.00
		ALBERCA	ECONÓMICO	COAL3	\$ 1,184.00
			ALTO	COAL5	\$ 1,320.00
		TENIS	MEDIO	COTE4	\$ 848.00
			ALTO	COTE5	\$ 1,013.00
FRONTON		MEDIO	COFR4	\$ 891.00	
		ALTO	COFR5	\$ 1,005.00	
COBERTIZO		BÁSICO	COCO1	\$ 157.00	
		MINIMO	COCO2	\$ 209.00	
		ECONÓMICO	COCO3	\$ 251.00	
		MEDIO	COCO4	\$ 461.00	
CISTERNA	CATEGORIA	CLAVE	VALOR\$/M3		
	ECONÓMICO	COCI3	\$ 618.00		
	MEDIA	COCI4	\$ 723.00		
BARDA PERIMETRAL	CATEGORIA	CLAVE	VALOR\$/M3		
	MINIMO	COBP2	\$ 209.00		



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

			ECONÓMICO	COBP3	\$ 262.00
			MEDIO	COBP4	\$ 314.00

TABLAS DE VALORES PARA SUELO URBANO Y SUELO RUSTICO 2012.

NÚM DE MPIO.	MUNICIPIO	SUELO URBANO \$/M2							
		A CENTRO	B 1A CORONA	C 2A CORONA	D 1A PERIFERIA	E 2A PERIFERIA	FRACCIONAMIENTOS	SUCEPTIBLES DE TRANSFORMACIÓN	AGENCIAS Y RANCHERÍAS
551	TLACOLULA DE MATAMOROS	\$ 430.00	\$ 300.00	\$ 215.00	\$ 160.00	—	\$ 267.00	\$ 107.00	\$ 107.00

SUELO RÚSTICO \$/Ha				BASES MINIMAS	
AGRÍCOLA	AGOSTADERO	FORESTAL	NO APROPIADOS PARA USO AGRICOLA	BASE MINIMA A APLICAR SUELO URBANO	BASE MINIMA A APLICAR SUELO RUSTICO
\$ 21,400.00	\$ 19,260.00	\$ 16,000.00	\$ 11,800.00	\$ 37,450.00	\$ 16,000.00

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Comuníquese al ayuntamiento interesado.

SEGUNDO.- Comuníquese al Ayuntamiento, para que en su caso, adecuen su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, con las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, aprobadas por este Congreso.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

DECRETO N° 1343

PODER LEGISLATIVO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de agosto de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA
SECRETARIA.